

**CALIFICA SITUACIÓN DE
EMERGENCIA Y URGENCIA Y
AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA
LA “REPARACIÓN DE TECHUMBRE
POR FILTRACIÓN DE AGUAS LLUVIA
– JARDÍN INFANTIL ALTAWEÑI”.**

RESOLUCIÓN N° 504/2024
09 DE OCTUBRE DE 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N° 3 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo dispuesto en la Ley 19.880, que establece la bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado; el Dictamen N°E160316/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República; el Memorándum N° 2142/2024 de fecha 04 de octubre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 04 de octubre de 2024; y las facultades generales de administración del Secretaria General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado y tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.
- 2) Que, mediante Memorándum Interno N° 2142/2024, de fecha 04 de octubre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, se comunica la necesidad de realizar una contratación mediante trato directo por la urgente necesidad de efectuar la reparación de la techumbre de salas de clases que se encuentran con filtraciones de aguas lluvia en el Jardín Infantil Altaweñi,

para lo cual solicita que se emita Resolución Fundada para la aprobación de trato directo, contratación que se requiere bajo la modalidad de trato directo, en referencia a lo establecido en el artículo 10 N° 3, del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación al artículo 8 letra c) de la referida ley.

3) Que, como se señalara en el considerando primero, es deber de esta Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, administrar y gestionar la educación pública de la comuna de Maipú, para lo cual debe proporcionar este servicio de forma continua y segura para todos los beneficiarios de la educación pública de la comuna de Maipú, razón por la cual esta Corporación se ve en la necesidad imperiosa de recurrir a la contratación o trato directo, fundado en lo establecido en el artículo 10, N° 3, del Decreto 250 de 2004, en relación al artículo 8 letra c), de la ley N° 19.886.

4) Que, el Departamento de Arquitectura e Infraestructura ha estimado que la oferta más conveniente, considerando los plazos de ejecución de los trabajos, es la empresa **CEGA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SPA., R.U.T. N° 77.113.431-9**, con domicilio en Av. Padre Hurtado 18568 C-15, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, quienes remitieron la cotización CG-10047, de fecha 02 de septiembre de 2024, considerando las siguientes condiciones comerciales:

		PRESUPUESTO DE SERVICIO	
Fecha Cotización: 02 Septiembre 2024		COTIZACION: CG-10047	
Nombre Proveedor: CEGA CONSTRUCCION Y SERVICIOS SPA		RUT: 77.113.431-9	
Dirección Proveedor: Av. Padre Hurtado 18568 C-15 San Bernardo		EMAIL: servicios@cegaconstrucciones.cl	
COTIZADOR: ELIAS GATICA A.		SOLICITANTE: GERMAN MUÑOZ	
ITEMIZADO DE PARTIDAS			

1	Obras	Un	Cant.	P.U.	Total	
1.1	Retiro de tejas asfálticas existentes	m ²	28	\$14.990	\$419.720	
1.2	Provisión e instalación de fieltro corrugado 15/40	m ²	28	\$10.500	\$294.000	
1.3	Provisión e instalación de nueva teja asfáltica modelo similar al existente	m ²	28	\$35.100	\$982.800	
2	Entrega					
2.1	Retiro de escombros	gl	1	\$155.600	\$155.600	
2.2	Aseo y entrega final de obra	gl	1	\$120.000	\$120.000	
				Costo	\$1.972.120	
				Gasto	15%	\$295.818
				Utilidad	10%	\$197.212
				Total		\$2.465.150
				IVA	19%	\$468.379
				Total		\$2.933.529

- 5) Que, el artículo el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, prescribe que *“Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: c) En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente”*.
- 6) Que, el artículo 10, N° 3, del Decreto Supremo N° 250 de 2004, ya señalado prescribe que: *“Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: 3. En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.*
- 7) Que, existe disponibilidad presupuestaria de la entidad, según lo que se establece en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 04 de octubre de 2024, con cargo a Presupuesto en partida JUNJI; cuyo gasto y contratación fue debidamente aprobada por la Directora de Administración y Finanzas, según consta en la Solicitud de Compra N° 51797 y en el certificado antes señalado.

RESUELVO:

- 1. CALIFÍCASE** como urgente la necesidad de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú de contratar los servicios de la reparación de la techumbre de las salas de clases, del Jardín Infantil Altaweñi, por medio de trato directo, por el riesgo que implica para los beneficiarios del servicio educativo asistir al establecimiento señalado sin realizar estas reparaciones.
- 2. AUTORIZÁSE** a contratar bajo la modalidad de TRATO DIRECTO el servicio de la reparación de la techumbre de salas de clases que se encuentran con filtraciones de aguas lluvia en el Jardín Infantil Altaweñi, de acuerdo con lo establecido en artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N° 3, del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a la proveedora **CEGA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SPA., R.U.T. N° 77.113.431-9**, con domicilio en Av. Padre Hurtado 18568 C-15, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, por un monto total de

\$2.933.529.- (dos millones novecientos treinta y tres mil quinientos veintinueve pesos) impuestos incluidos, por la contratación de los servicios señalados, la que tendrá un plazo de ejecución de 10 días corridos desde el acto de entrega del terreno.

3. DETERMÍNASE que, la forma de pago del servicio de la reparación de la techumbre de salas de clases que se encuentran con filtraciones de aguas lluvia en el Jardín Infantil Altaweñi, a 30 días contados desde la recepción conforme de la correspondiente factura y trabajos realizados.

4. DÉJESE ESTABLECIDO, que la Unidad Técnica para la presente contratación será el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación, a quien le corresponderá la supervisión de la correcta y oportuna ejecución del servicio de obras descrito en el Resuelvo segundo, para el Jardín Infantil Altaweñi.

5. IMPÚTESE el gasto que irroga la presente contratación a los recursos de la partida "JUNJI", según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 04 de octubre de 2024.

6. REDÁCTESE y suscríbese el respectivo contrato de prestación de servicios, en el cual se establecerán las bases de contratación, términos de referencia y respectivas garantías.

7. FORMALÍCESE la contratación a través del presente acto administrativo junto a la respectiva orden de compra, sin perjuicio de lo establecido en el resuelvo numero 6 anterior, de la presente Resolución.



VANIA NICOLE PALMA ROJAS
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ


VNPR/NMM/MUC

Distribución:

- Secretaría General
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Departamento de Adquisiciones
- Departamento de Arquitectura e Infraestructura
- Dirección de Educación